



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0075-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de enero de 2026

VISTO:

El Expediente **N° 2026-004958**, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0 con Oficio N° 0026-2026-OCA-UNJFSC de fecha 16 de enero de 2026, presentado por el Jefe de la Oficina Central de Admisión, quien remite Cronograma de Admisión de Posgrado 2026-I; Decreto N° 0164-2026-VRAC-UNJFSC; Decreto de Rectorado N° 000448-2026-R-UNJFSC, **Acuerdo adoptado en el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)"*;

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0050-2026-CU-UNJFSC de fecha 21 de enero de 2026, se resuelve: *"Artículo 1°.- APROBAR, la SUPRESIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS 2025-I Y 2025-II, como medida excepcional, alineando el nombre del proceso con el año calendario actual (2026), destinada a la regularización del calendario académico de la Escuela de Posgrado; en mérito, a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución."*;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0075-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de enero de 2026

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina Central de Admisión remite al Vicerrector Académico el Cronograma de Admisión de Posgrado 2026-I, para su respectiva aprobación en Consejo Universitario según detalle:

INSCRIPCIONES	ACTIVIDAD
26 DE ENERO-28 DE FEBRERO	INSCRIPCIONES - NORMAL
02-03 DE MARZO	INSCRIPCIONES- EXTEMPORANEO
04 DE MARZO	PRE PUBLICACIÓN DE POST
05-06 DE MARZO	INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS QUE ALCANZAN EL MÍNIMO DE POSTULANTES
07 DE MARZO	EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DE LOS POSTULANTES
08 DE MARZO	EVALUACIÓN DE POSTULANTES
09-10 DE MARZO	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
12-20 DE MARZO	ENTREGA DE CONSTANCIAS A LOS INGRESANTES

Que, al correr traslado, el Vicerrector Académico con Decreto N° 0164-2026-VRAC-UNJFSC de fecha 19 de enero de 2026, remite el presente documento al Rectado para que se eleve al pleno del Consejo Universitario;

Que, a su turno el Titular de la Entidad mediante Decreto N° 000448-2026-R-UNJFSC de fecha 20 de enero de 2026, dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario, *"Es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. (...)";*

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 20 de enero de 2026**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: ***"Aprobar, el Cronograma de Admisión de Posgrado 2026-I, de acuerdo al siguiente detalle:***

INSCRIPCIONES	ACTIVIDAD
26 DE ENERO-28 DE FEBRERO	INSCRIPCIONES - NORMAL
02-03 DE MARZO	INSCRIPCIONES- EXTEMPORANEO
04 DE MARZO	PRE PUBLICACIÓN DE POST
05-06 DE MARZO	INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS QUE ALCANZAN EL MÍNIMO DE POSTULANTES
07 DE MARZO	EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DE LOS POSTULANTES
08 DE MARZO	EVALUACIÓN DE POSTULANTES
09-10 DE MARZO	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
12-20 DE MARZO	ENTREGA DE CONSTANCIAS A LOS INGRESANTES

”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0075-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de enero de 2026

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 20 de enero de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el CRONOGRAMA DE ADMISIÓN DE POSGRADO 2026-I, de acuerdo al siguiente detalle:

INSCRIPCIONES	ACTIVIDAD
26 DE ENERO-28 DE FEBRERO	INSCRIPCIONES - NORMAL
02-03 DE MARZO	INSCRIPCIONES- EXTEMPORANEO
04 DE MARZO	PRE PUBLICACIÓN DE POST
05-06 DE MARZO	INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS QUE ALCANZAN EL MÍNIMO DE POSTULANTES
07 DE MARZO	EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DE LOS POSTULANTES
08 DE MARZO	EVALUACIÓN DE POSTULANTES
09-10 DE MARZO	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
12-20 DE MARZO	ENTREGA DE CONSTANCIAS A LOS INGRESANTES

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-